

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS, PRACTICA LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS EN EL PRESENTE PROCESO, SEGÚN LO ORDENADO EN EL AUTO DEL 26 DE AGOSTO DE 2020.

Agencias en derecho: \$ 335.650 pesos

TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS... \$ 335.650 pesos

No se comprobaron otros gastos al interior del expediente.

Belalcázar, Caldas, 20 de octubre de 2020

DIANA MARCELA BEDOYA MURIEL
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BELALCÁZAR, CALDAS

Belalcázar, Caldas, veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

Rad. 2020-00011-00

Auto interlocutorio No. 450

A Despacho el proceso ejecutivo singular promovido por el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, por intermedio de apoderada judicial, contra **LUZ ADRIANA BENJUMEA MARÍN**.

CONSIDERACIONES.

En constancia secretarial que antecede, el despacho realizó la liquidación de costas, de acuerdo con lo ordenado mediante auto proferido por este Despacho el 26 de agosto de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el núm. 1° del art. 366 C.G.P., se le impartirá aprobación a la liquidación realizada por la secretaria del despacho.

En mérito lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar, Caldas,

R E S U E L V E:

PRIMERO: APROBAR en todas sus partes la liquidación de costas practicada en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**JUAN SEBASTIAN RESTREPO ROJAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL BELALCAZAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d10c8c5dd0c80034ba7ff2637736c974dd462bc3706ea0477631c04775fc7612

Documento generado en 20/10/2020 05:27:29 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**